



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 724 -2014-MPH/A.**

Ayacucho, **25 SET. 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 227-2014-MPH/49.51, de fecha 15 de agosto del 2014, proveniente de la Sub Gerencia de Turismo y Artesanía de la Municipalidad Provincial de Huamanga y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con el Informe N° 227-2014-MPH/49.51, de fecha 15 de agosto del 2014, proveniente de la Sub Gerencia de Turismo y Artesanía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, donde solicita el Reconocimiento a los Artistas Tradicionales del Barrio de Santa Ana- Hanay Parroquia-Ayacuchano quienes con la única finalidad de difundir la cultura viva del arte Ayacuchano, vienen centrando anuados al arte, cultura y difusión de la creatividad, por lo que es menester realizar el presente acto administrativo;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo son competentes para reglamentar, organizar y administrar;

Que, al respecto debo señalar que el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir (en este caso);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** a los Artistas Tradicionales del Barrio de Santa Ana - Hanay Parroquia – Ayacucho, quienes con la única finalidad de difundir la cultura viva del arte ayacuchano, vienen centrando anuados al arte, cultura y difusión de la creatividad, por lo que se reconoce; en el siguiente detalle:

N°	NOMBRES APELLIDOS	ESPECIALIDAD	DNI
01	Marcelino Pomataylla Bautista	Tejido en Telar	28247378
02	Julio Cesar Huarcaya Riveros	Tejido en Telar	43313971
03	Elix Achalma Godoy	Retablos	28591054
04	Jorge Jonislla Huashuayo	Tallado en Piedra	80031855
05	Margarita Huarcaya Riveros	Tejido en Telar y Bordados	28283376
06	Teresa Natividad Candía Huamán	Tallado en Piedra	28218257
07	Virginia Llamocca Ochoa	Bordados	28302618
08	Maritza Pomataylla Escalante	Tejido en Telar y Bordados	47672885
09	Enma Navarro de Fernández	Tejido en Telar	28213857
10	Zenobia Fernández Ochante	Tejido en Telar	28289266



